

DECRETO # 759

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, específicamente del Poder Legislativo, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del artículo 21 y fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Auditoría Superior del Estado y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

M LEGISLATURAI. -DEL ESTADO Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2019; específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y

II.- Un Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual incluye al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 03 de marzo de 2020 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 25 de marzo de 2020.
- La condición atípica del ejercicio 2020, provocada b).por la pandemia causada por el virus COVID-19, originó rezago en las actividades administrativas en todos los órdenes de gobierno, no quedando exenta las funciones legislativas y en este caso las funciones de la Auditoria Superior del Estado, quien a fin de cumplir con las funciones encomendadas por mandato legal, solicitó prórroga para entregar Informes Individuales resultado fiscalización a los recursos públicos informados en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado durante ejercicio 2019, mediante oficios PL-02-01-1198/2020 de fecha 1 de junio de 2020 y PL-02-01-2282/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, ambos



signados por el Titular de la Entidad de Fiscalización, L.C. Raúl Brito Berumen.

En ese sentido se procedió a la conclusión de los Informes Individuales del ejercicio citado, dentro de los plazos que esta Legislatura otorgó oficialmente mediante el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SOLICITA LA **AUDITORÍA** OUE SUPERIOR DEL ESTADO PARA PRESENTAR DIVERSOS INFORMES INDIVIDUALES este último publicado en la Gaceta Parlamentaria Tomo V, No. 0240, de fecha jueves 24 de septiembre de 2020, y ACUERDO No. 260.- De la LXIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, concede a la Auditoria Superior del Estado la ampliación del plazo, para la presentación de los Informes Individuales de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2019, de Gobierno del Estado de Zacatecas y de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXXX, Núm. 84, Suplemento 2 al No. 84 correspondiente al día 17 de octubre de 2020.

c).-Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de fiscalización superior a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3666/2020 fechado el 9 de noviembre de 2020 y recibido según sello fechador de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el día 12 de noviembre de 2020.

TADO LIGADO DE PANO OLIGINATION AL LEGISLA TUDA LEGISLA TUDA

DEL ESTADESTADOS PRESUPUESTALES Y ALACANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

DE INGRESOS:

Legislatura del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO		ALCANCE DE REVISIÓN		
		DEVENGADO	MONTO	%	
Productos de Tipo Corriente	1,606,867.96	1,606,867.96	0.00	0.00%	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y O ras Ayudas	292,877,938.62	292,877,938.62	292,877,938.62	100.%	
TOTALES	\$294,484,806.58	\$294,484,806.58	\$292,877,938.62	99.45%	

De: Cuenta Pública Estatal 2019

Auditoría Superior del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS			ALCANCE DE REVISIÓN		
	MODIFICADO	DEVENGADO	MONTO	%	
CONVENIOS	71,033.31	71,033.31	0.00	0.00%	
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	149,848,975.46	149,848,975.46	149,848,975.46	100.%	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,246,890.31	1,246,890.31		0.00%	
TOTALES	\$151,166,899.08	\$151,166,899.08	\$149,848,975.46	99.13%	

De: Cuenta Pública Estatal 2019



H LEGISLATURA DEL ESTA Degislatura del Estado de Zacatecas

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	SUMA PRESUPUESTO EJERCIDO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,071,135.34	219,071,135.34	58,942,560.36	26.91%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,423,318.81	6,154,246.59	1,104,179.67	17.94%	
3000	SERVICIOS GENERALES	65,271,597.63	59,996,809.09	7,034,401.99	11.72%	
5000 BIENES WUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,718,754.80	2,718,754.80	1,783,522.58	65.60%	
TOTALES		294,484,806.58	287,940,945.82	68,864,664.60	23.92%	

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

Auditoría Superior del Estado de Zacatecas

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	SUMA PRESUPUESTO EJERCIDO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	131,216,626.17	127,160,291.65	26,194,606.50	20.60%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,991,612.63	3,990,923.82	1,818,865.99	45.58%	
3000	SERVICIOS GENERALES	12,287,910.37	11,953,830.37	3,783,275.70	31.65%	
5000 BIENES WUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,670,749.90	3,589,749.90	3,396,556.05	94.62%	
TOTALES		151,166,899.07	146,694,795.74	35,193,304.24	23.99%	

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Legislatura del Estado de Zacatecas

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO				
Administración de Pasivo	Solvencia	La Legislatura del Estado cuenta con un niv Positivo de solvencia para cumplir con si compromisos a corto y largo plazo, ya que, p cada peso del pasivo, se tienen \$13.44 pesos a activo.				
Administración de	Autonomía	La Legislatura del Estado depende en su				
Ingresos	Financiera	totalidad del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019.(99.45%)				
Administración	Índice de	El egreso del Capitulo 1000 Servicios Personales				
Presupuestaria	Tendencias del Capitulo 1000 Servicios Personales	del ejercicio 2019 asciende a \$219,071,135.34, representando éste un 2.35% de incremento con respecto al ejercicio 2018, el cual fue de \$214,034,501.95.				
		El gasto de operación del ejercicio 2019 asciende				
	Servicios	a \$285,222,191.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$219,071,135.34, el cual				
	Gasto de Operación					
	Resultado Financiero	La Legislatura del Estado cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales (todos devengados) por la cantidad de \$9,262,615.56.				

Auditoría Superior del Estado

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO			
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoria Superior del Estado con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 4.24 pesos de activo.			
Administración de Ingresos	Autonomia Financiera	La Auditoria Superior del Estado depende del 99.18% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019.			
Presupuestaria	Tendencias del	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2019 asciende a \$127,160,291.65, representando éste un 5.27% de incremento con respecto al ejercicio 2018, el cual fue de \$120,799,925.44			
		El gasto de operación del ejercicio 2019 asciende a \$143,105,045.84, siendo el gasto en Servicios Personales por \$127,160,291.65, el cual representa el 88.86% del gasto de operación.			
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$8,061,853.24			

establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1605/2021 el día 28 de abril de 2021, el Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Fisca zade	Accion	Acciones a Promover determinadas en revisión		Acciones a Promover derivadas de solventación				
	Canti dad	Nombre	Importe	Solven- tadas	No solven- tadas	Nombre	Subsis- tentes	Importe
	2	Pliego de Observaciones	\$379,217.60	1	1	Recomendación	1	N/A
Legislatura de Estado de		Recomendación	N/A	0	1	Recomendación	1	N/A
Zacatecas	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	N/A
Auditoria Superio: del Estado	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	N/A
TOTAL	8		\$379,217.60	1	7		7	N/A

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las autoridades estatales, específicamente del Poder Legislativo, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES, del Estado de Zacatecas con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILO MEZA

H LEGISLATURAIDA RUIZ FLORES DELGADILLO